

ADM 3432/18
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 75-STJSL-SA-2018.-

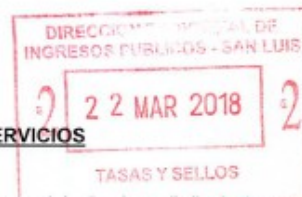
San Luis, cuatro de abril de dos mil dieciocho.-

VISTO: el contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, y el Ing. Guillermo Eduardo Rodríguez; la Sra. Presidente del Superior Tribunal, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente y el Ing. GUILLERMO EDUARDO RODRÍGUEZ, el que como anexo forma parte de la presente Resolución.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el Ingeniero Guillermo Eduardo Rodríguez, Especialista en Seguridad e Higiene en el Trabajo, MP N° 2689, fijando domicilio en calle Bases de la Constitución N° 77, de la ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato por Servicios de Seguridad e Higiene, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratado se obliga a cumplir con las tareas de Planeamiento, Coordinación y Supervisión Integral en materia de Seguridad e Higiene, en todas las dependencias del Poder Judicial, tanto en la Primera, como en la Segunda y Tercera Circunscripción.

SEGUNDA: El Contratado cumplirá con la carga horaria establecida en el Art. 7 del decreto 1338/96 de la SRT.

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 25.104,00) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, a mes vencido. El precio de la locación se ajustará en función de los incrementos salariales que se otorguen a los agentes del Poder Judicial.

CUARTA: El Presente contrato tendrá vigencia por un período de UN (1) AÑO, y comenzará a regir desde el día 01 de marzo de 2018.

QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: El contratado deberá presentar mensualmente, al Superior Tribunal de Justicia, un informe con el diagnóstico de la situación en materia de Higiene y Seguridad, señalando las medidas y acciones a ejecutar para que los mismos se ajusten a su

cometido. Este deber de informar se extenderá a la preparación de los pliegos y/o presupuestos de los trabajos a realizar.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de febrero de 2018.-


Guillermo Luján
D.F.S. 14.195.687


Dr. María Elena Martínez
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DIRECCION PROVINCIAL
DE INGRESOS PUBLICOS
AREA RENTAS
PROVINCIA DE SAN LUIS

**IMPUESTO
DE SELLOS**

AÑO	ANTICIPO	FECHA DE EMISION	RECIBO
2018		23-02-2018	604516

OCA
R.N.P.S.P. Nº 2

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE		
RODRIGUEZ GUILLERMO		
DOMICILIO: CALLE, NRO. PISO, DEPTO, LOCALIDAD, PROVINCIA		
TIPO Y NRO. DOC/ CUIT/ CUIL/ CDI	TELEFONO	COD. POSTAL
		0

Numero de Sellado: 4807949
Base imponible: PESO 150624
Detalle: Actos, contratos y operacs. onerosas
Fecha acto: 14-02-2018



12018010007000100596492150000000048079490000



21110001603201810000180749000018074900000971

CONFORMACION DEL IMPUESTO

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sellos	1807.49

Este documento **NO CONSTITUYE RECIBO DE PAGO**, ni acredita pagos anteriores.

Al abonar el impuesto EXIJA Y CONSERVE como único comprobante de pago válido, el ticket emitido y sellado por el Ente Recaudador Autorizado

VENCIMIENTOS	IMPORTE
16/03/2018	1807.49

Son Pesos: Un Mil Ochocientos Siete Con 49/100